



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

EDICTO

LEY 793 DE 2002

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2020-00005-00 ED** (Rad. 2004-03092 E.D.), cuyos afectados son MARLENE LÓPEZ, ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ MUÑOZ, JAIRO ALBERTO MIRANDA CÁCERES, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CENTRAL HIPOTECARIO hoy BBVA, COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL SOL SECTOR III P.H., y SOCIEDAD IC PREFABRICADOS LTDA., el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN El presente edicto se fija hoy **diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro 2024**, siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>) en consideración a las medidas de virtualidad y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptada en el servicio judicial, por el término de tres días hábiles. La notificación se entiende surtida al vencimiento de la fijación.

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días **17, 18 y 19 de abril de dos mil veinticuatro**, desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**